

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 666-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 210-2019-OCG (Expediente N° 01076878) recibido el 26 de junio de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad solicita la modificación de la Resolución N° 571-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 571-2019-R del 29 de mayo de 2019, se autoriza y otorgar, subvención y financiamiento, a la delegación integrada por dos (02) estudiantes y dos (02) docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para participar en el 17th LACCEI International Multi-Conference for Engineering, Education and Technology 2019 – Jamaica, a realizarse del 24 al 26 de julio de 2019, por el monto total de S/. 23,584,20 (veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles) como subvención a los dos estudiantes, y la suma de S/. 12,788,10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) para los docentes, según detalle que se indica en dicha Resolución, de conformidad con el Informe N° 288-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 378-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 21 de mayo de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 571-2019-R en los extremos referidos a la Especifica del Gasto a afectarse el financiamiento otorgado a los docentes, por el gasto del Registro al mencionado evento, adjuntando el Informe N° 413-2019-UPEP/OPP y Oficio N° 1267-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto por los cuales el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informan sobre la corrección del Informe N° 288-2019-UPEP-OPP donde consignaron mal la Especifica del Gasto 23.21.199 "Otros Gastos" debiéndose consignar la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1. "Realizado por Personas Jurídicas";



Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 571-2019-R del 29 de mayo de 2019, solo en el extremo respectivo a una Especifica del Gasto indicada en los numerales 2 (primer cuadro) y 3, sobre el financiamiento otorgado a dos docentes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Registro Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1.	Pasajes Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.1	Estadía y Alojamiento Especifica del Gasto: 2.3.2.1.1.2	TOTAL
01	BENITES SARAVIA NICANOR RAUL	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
02	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	2,158.00	2,576.05	1,660.00	6,394.05
TOTAL		4,316.00	5,152.10	3,320.00	12,788.10

- “3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 12,788.10 (doce mil setecientos ochenta y ocho con 10/100 soles) correspondiente al financiamiento de los dos docentes a la Meta 008, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”; 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.7.3.1. “Realizados por Personas Jurídicas” a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y por la suma de S/. 10,796.10 (diez mil setecientos noventa y seis con 10/100 soles), correspondiente a la subvención de los dos estudiantes, afectándose a la Meta 0012, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, a la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados, girándose el cheque a nombre del docente Ing. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.